

Universidad Autónoma del Estado de Morelos**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-4-99025-02-0227

227-DS

Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	1,208,853.3
Muestra Auditada	1,104,527.5
Representatividad de la Muestra	91.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2015, por concepto del Programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales asignados a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, fueron de 1,208,853.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,104,527.5 miles de pesos, que representó el 91.4%.

Resultados**Control interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del programa, entre las que destacan las siguientes:

Ambiente de Control

- La UAEM cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- La UAEM no acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.

- La UAEM no acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión del control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, administración de riesgos y en materia de control y desempeño institucional.
- La UAEM acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- La UAEM no acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Evaluación de Riesgos

- La UAEM acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas.
- La UAEM no acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento; asimismo, no contó con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y careció de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- La UAEM no acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción; asimismo, no presentó evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de control

- La UAEM no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no definió las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- La UAEM no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se cuente con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y Comunicación

- La UAEM no acreditó haber realizado acciones para comprobar que tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia

de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.

- La UAEM ha realizado acciones tendientes a implementar la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.

Supervisión

- La UAEM no acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento y la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente. Por otra parte, se llevaron a cabo auditorías internas en el último ejercicio.

Por lo anterior, dichos sistemas se encuentran en un estatus bajo, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.

15-4-99025-02-0227-01-001 Recomendación

Para que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos instruya a quien corresponda, a efecto de implementar las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se atiendan las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación del control interno, a fin de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de recursos y apoyar el logro adecuado de sus objetivos.

Transferencia de recursos

2. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de Transferencia de Recursos y Registro e Información Financiera de las Operaciones, que consisten en lo siguiente:

- a) Se verificó que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SH) no abrió una cuenta bancaria específica, para la recepción y administración de los recursos del Programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006) del ejercicio fiscal 2015.
- b) Se verificó que la cuenta bancaria utilizada por la SH presenta un saldo de 9.8 miles de pesos, el cual corresponde a otras fuentes de financiamiento, por lo que no es coincidente con el saldo pendiente de ejercer reportado.
- c) La SH no registró presupuestalmente los recursos del programa U006.

15-B-17000-02-0227-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos que en su gestión no abrieron una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos; asimismo, no vigilaron el saldo de la cuenta bancaria, el cual no es coincidente con el saldo pendiente de ejercer; además, no registraron presupuestalmente los recursos del Programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales.

3. Se verificó que la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SH los recursos correspondientes al programa U006 por un monto de 1,208,853.3 miles de pesos, integrados por 1,058,853.3 miles de pesos correspondientes a recursos ordinarios, así como 150,000.0 miles de pesos correspondientes a recursos extraordinarios.

4. Se verificó que la SH transfirió los recursos federales del programa U006 a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM) por un monto de 1,208,853.3 miles de pesos, conforme al monto estipulado en los Convenios de Apoyo Financiero ordinario y extraordinarios; sin embargo, no instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos, lo que generó intereses por 148.4 miles de pesos, los cuales no han sido reintegrados a la TESOFE.

15-A-17000-02-0227-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 148,384.26 pesos (ciento cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro pesos 26/100 M.N.), por concepto de intereses generados en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos y que no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

5. Se verificó que respecto al Convenio Ordinario de fecha 14 de enero de 2015, la Federación aportó un monto de 1,058,853.3 miles de pesos (68.0%); asimismo, el Gobierno del Estado de Morelos realizó su aportación por un monto de 499,000.0 miles de pesos (32.0%), por lo que se comprometieron recursos concurrentes por 1,557,853.3 miles de pesos.

Registro e información financiera de las operaciones

6. Se verificó que la SH realizó el registro contable de los recursos del programa U006 por 1,208,853.3 miles de pesos; asimismo, la UAEM registró contable y presupuestalmente los recursos del programa U006, más los intereses generados por 662.3 miles de pesos.

7. Las erogaciones realizadas con recursos del programa U006 fueron registradas contable y presupuestalmente, y éstas son coincidentes entre sí; asimismo, de la revisión de una muestra de pólizas de las operaciones realizadas por 1,104,527.5 miles de pesos, se verificó que cuenta con la documentación que soporta la información que justificó y comprobó el ejercicio del gasto la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes.

Destino de los Recursos

8. La UAEM recibió recursos del programa U006 por un monto de 1,208,853.3 miles de pesos, los cuales al 31 de diciembre de 2015 se devengaron al 100.0%; sin embargo, excedió el monto autorizado para el capítulo 1000 "Servicios Personales" por 199,302.1 miles de pesos.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (U006)
RECURSOS DEVENGADOS
CUENTA PÚBLICA 2015
(MILES DE PESOS)

Capítulo	Concepto	Monto Asignado Convenios de Apoyo Financiero (U006)	Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2015 (Total Recursos Devengados UAEM)		Recursos Devengados al 31 de Diciembre de 2015 (U006)	%
1000	Servicios Personales *	860,311.5	1,686,535.3		1,059,613.6	87.7
	Gastos de Operación	348,541.8			149,239.7	12.3
2000	Suministros		51,961.6	20,796.8		
3000	Servicios Generales		256,950.2	124,457.7		
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			3,985.2		
9000	Deuda Pública	0.0	69,824.6			
	Total	1,208,853.3	2,065,271.7		1,208,853.3	100.0

FUENTE: Estado de actividades proporcionado por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y Convenios de Apoyo Financiero.

Nota: * Incluye: Política Salarial 3.4% en sueldos y 2.2% en PNL, Plazas de Nueva creación (académica) (jul-dic) y carrera docente (nivelación SMG) (abr-dic).

La UAEM, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó oficio suscrito por la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), así como el Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2015; sin embargo, la documentación proporcionada, no aclaró ni justificó lo observado, por lo que persiste la observación.

15-4-99025-02-0227-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 199,302,059.23 pesos (ciento noventa y nueve millones trescientos dos mil cincuenta y nueve pesos 23/100 M.N.), por concepto de pagos en exceso al monto autorizado en el rubro de Servicios Personales, más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación.

9. Se determinaron pagos con recursos federales del programa U006 de diversos conceptos que no cumplen con el objeto del Convenio de Apoyo Financiero por un monto de 177,251.0 miles de pesos que se integran por 150,000.5 miles de pesos por concepto de nómina de jubilados; 7,028.1 miles de pesos por concepto de laudos y convenios fuera de juicio; 1,025.4 miles de pesos por servicio de alimentos; 6,507.0 miles de pesos por apoyo a sindicatos; 2,430.8 miles de pesos por obra, mantenimiento, construcción y remodelación; 4,190.3 miles de pesos por pagos de ejercicios anteriores; 1,055.9 miles de pesos por servicios y asesorías; 982.0 miles de pesos por honorarios profesionales, y por 4,031.0 miles de pesos por gastos efectuados sin documentación comprobatoria.

La UAEM, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó pólizas con documentación soporte; sin embargo, no corresponde al programa; asimismo, remitió oficio suscrito por el Director General de Educación Superior Universitaria en respuesta de los conceptos observados; sin embargo, no autoriza los mismos; asimismo, no remitió el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, por lo que persiste la observación.

15-4-99025-02-0227-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 177,250,971.87 pesos (ciento setenta y siete millones doscientos cincuenta mil novecientos setenta y un pesos 87/100 M.N.), integrado por 150,000,503.32 pesos (ciento cincuenta millones quinientos tres pesos 32/100 M.N.), por concepto de nómina de jubilados; 7,028,108.33 pesos (siete millones veintiocho mil ciento ocho pesos 33/100 M.N.) por concepto de laudos y convenios fuera de juicio; 1,025,353.30 pesos (un millón veinticinco mil trescientos cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.) por servicio de alimentos; 6,507,043.00 pesos (seis millones quinientos siete mil cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) por apoyo a sindicatos; 2,430,802.32 pesos (dos millones cuatrocientos treinta mil ochocientos dos pesos 32/100 M.N.) por obra, mantenimiento, construcción y remodelación; 4,190,276.36 pesos (cuatro millones ciento noventa mil doscientos setenta y seis pesos 36/100 M.N.) por pagos de ejercicios anteriores; 1,055,940.03 pesos (un millón cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta pesos 03/100 M.N.) por servicios y asesorías; 982,000.00 pesos (novecientos ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) por honorarios profesionales y 4,030,945.21 pesos (cuatro millones treinta mil novecientos cuarenta y cinco pesos 21/100 M.N.) por gastos efectuados sin documentación comprobatoria; más los

intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación.

10. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinaron irregularidades que presumen un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal por 284,201.2 miles de pesos, integrados como se muestra a continuación:

- a) La UAEM ejerció recursos federales del programa U006 por un monto de 4,466.0 miles de pesos por concepto de Prestaciones no Ligadas al Salario (Bonos al personal).
La UAEM, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación, la cual no justificó ni aclaró lo observado; asimismo, no remitió el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, por lo que persiste la observación.
- b) La UAEM destinó recursos del programa U006 para el pago de 1,005 plazas no autorizadas en el Convenio de Apoyo Financiero (768 académicas y 237 administrativas) por un monto de 277,305.1 miles de pesos.
La UAEM, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó pólizas con documentación soporte, la cual no corresponde al programa, por lo que no justificó ni aclaró lo observado; asimismo, no remitió el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, por lo que persiste la observación.
- c) La UAEM realizó pagos a 9 comisionados sindicales del Sindicato Independiente de Trabajadores Académicos de la UAEM (SITUAEM) en el primer semestre del ejercicio fiscal 2015, sin contar con autorización por parte de la Secretaría de Educación Pública (SEP), por un monto de 2,147.0 miles de pesos.
La UAEM, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó oficio del Secretario General del Sindicato Independiente de Trabajadores Académicos de la UAEM (SITUAEM) y relación del personal comisionado del primer semestre; sin embargo, no remitió autorización por parte de la SEP, así como el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, por lo que persiste la observación.
- d) Se comprobó que un empleado carece de la documentación que acredite el perfil solicitado; además, no se localizó el registro correspondiente en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, lo que generó pagos improcedentes por 283.1 miles de pesos.
La UAEM, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación, la cual no aclaró ni justificó lo observado; asimismo, no remitió el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, por lo que persiste la observación.

15-4-99025-02-0227-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 284,201,169.98 pesos (doscientos ochenta y cuatro millones doscientos un mil ciento sesenta y nueve pesos 98/100 M.N.), integrado por 4,465,996.61 pesos (cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos noventa y seis pesos 61/100 M.N.), por concepto de Prestaciones no Ligadas al Salario (Bonos al personal); 277,305,062.98 pesos (doscientos setenta y siete millones trescientos cinco mil sesenta y dos pesos 98/100 M.N.) por el pago de 1,005 plazas no autorizadas en el Convenio de Apoyo Financiero; 2,147,037.98 (dos millones ciento cuarenta y siete mil treinta y siete pesos 98/100 M.N.) por pagos a 9 comisionados sindicales sin contar con el oficio de autorización, y 283,072.41 pesos (doscientos ochenta y tres mil setenta y dos pesos 41/100 M.N.) por pagos a un trabajador que carece de la documentación que acredite el perfil del puesto; más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación.

11. Con una muestra de 224 empleados del personal adscrito a la UAEM, se constató la asistencia del personal académico y administrativo; asimismo, se justificó el personal que no se encontró en su lugar de adscripción.

12. Se constató que la UAEM realizó los pagos del Impuesto Sobre la Renta (ISR), del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), y del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), en tiempo y forma; sin embargo, no realizó la integración para identificar cuanto le corresponde al programa U006.

La UAEM, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación referente a la integración de los enteros de ISR, INFONAVIT y SAR; asimismo, El Órgano Interno de Control en la UAEM, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/QD/010/11-2016, con lo que se solventa lo observado.

13. Con la revisión del rubro de adquisiciones se determinó lo siguiente:

- a) Con la revisión de una muestra de diez adjudicaciones directas por un monto de 5,936.7 miles de pesos, se constató que los contratos-pedido, fueron debidamente formalizados, las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.
- b) Se constató que los bienes se entregaron en los plazos pactados para la entrega de los bienes adquiridos en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales a los proveedores.

14. Con la revisión de una muestra de dos adjudicaciones directas por un monto de 2,183.3 miles de pesos, se constató que los contratos-pedido, no presentaron evidencia de la

fundamentación y motivación de la excepción a la Licitación Pública conforme a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, los cuales deberán constar por escrito y ser firmados por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios; asimismo, no se proporcionó el dictamen con el cual se autorizó la procedencia a la excepción a la Licitación Pública.

La UAEM, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación consistente en justificación debidamente firmada por el titular del área requirente, así como oficio de autorización y dictamen mediante los cuales se autorizó la excepción al procedimiento, con lo que se solventa lo observado.

15. Con la revisión de un procedimiento de Licitación Pública Nacional, se verificó que en el procedimiento para la contratación de servicios de seguridad y vigilancia de las instalaciones locales y foráneas de la UAEM, se especifica que serán cubiertos con recursos propios de la UAEM; sin embargo, los servicios prestados por un monto de 13,786.6 miles de pesos fueron pagados con recursos del programa U006.

La UAEM, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación, la cual no aclaró ni justificó el pago con recursos del programa; asimismo, no remitió el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, por lo que persiste la observación.

15-4-99025-02-0227-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 13,786,563.28 pesos (trece millones setecientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y tres pesos 28/100 M.N.), por concepto de pagos de correspondientes a otros programas, más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación.

16. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se verificó lo siguiente:

- a) La UAEM realizó pagos por un monto de 12,912.0 miles de pesos a 51 empleados administrativos y 73 docentes con licencia sin goce de sueldo.

La UAEM, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que justificó y aclaró lo observado; asimismo, el Órgano Interno de Control en la UAEM, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/QD/010/11-2016, con lo que se solventa lo observado.

- b) La UAEM realizó pagos de sueldos y prestaciones posteriores a la baja definitiva de 200 trabajadores, por un monto de 16,276.1 miles de pesos.

La UAEM, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que justificó y aclaró lo observado; asimismo, el Órgano Interno de Control en la UAEM, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/QD/010/11-2016, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia

17. La UAEM envió a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública (DGESU) la información referente a los programas a los que se destinaron los recursos y el cumplimiento de las metas correspondientes al programa U006.

18. La UAEM envió a la SEP y al Ejecutivo Estatal los estados financieros dictaminados por auditor externo, conforme a lo estipulado en el Convenio.

19. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de Transferencia de Recursos, Registro e Información Financiera de las Operaciones, Destino de los Recursos, Adquisiciones y Transparencia, que consisten en lo siguiente:

- a) La UAEM no abrió una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2015.

El Órgano Interno de Control en la UAEM, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/QD/010/11-2016, por lo que se da como promovida ésta acción.

- b) Se verificó que las cuentas bancarias de la UAEM presentan un saldo al 31 de mayo de 2016 por un monto de 13,658.9 miles de pesos, el cual no es coincidente con el saldo reportado.

El Órgano Interno de Control en la UAEM, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/QD/010/11-2016, por lo que se da como promovida ésta acción.

- c) La UAEM no canceló la totalidad de la documentación comprobatoria con la leyenda de “operado” ni con el nombre del programa ni el ejercicio.

El Órgano Interno de Control en la UAEM, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales

efectos, integró el expediente núm. OIC/QD/010/11-2016, por lo que se da como promovida ésta acción.

- d) Con la revisión de dos procedimientos de licitación pública, se verificó que no cuentan con un estudio de mercado que indique las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, entrega de bienes o prestación de servicios y otros elementos de valoración objetiva, respecto del bien u objeto de la contratación; asimismo, los contratos-pedidos no cuentan con las propuestas técnicas; además, la convocatoria no se realizó a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (CompraNet), ni se publicó en el Diario Oficial de la Federación.

El Órgano Interno de Control en la UAEM, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/QD/010/11-2016, por lo que se da como promovida ésta acción.

- e) Con la revisión de un procedimiento de la licitación pública para la adquisición de materiales de laboratorio, cómputo, mobiliario y aire acondicionado para la UAEM, se constató que los bienes adquiridos por un monto de 98.0 miles de pesos, fueron entregados conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos; sin embargo, no cuentan con evidencia de un estudio de mercado que indique las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, entrega de bienes o prestación de servicios y otros elementos de valoración objetiva, respecto del bien u objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para la UAEM; asimismo, se verificó que la convocatoria no se realizó a través de CompraNet, ni se publicó en el Diario Oficial de la Federación; por otra parte, se constató que el plazo para la presentación y apertura de proposiciones fue de 14 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria debiendo ser cuando menos de 15 días naturales.

El Órgano Interno de Control en la UAEM, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/QD/010/11-2016, por lo que se da como promovida ésta acción.

- f) Con la revisión de una muestra de siete adjudicaciones directas, por un monto de 3,732.2 miles de pesos, se constató que los expedientes no presentaron evidencia de la formalización de las fianzas de cumplimiento o anticipos, en su caso, que recibieron los proveedores.

El Órgano Interno de Control en la UAEM, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/QD/010/11-2016, por lo que se da como promovida ésta acción.

- g) Con la revisión de una muestra de seis adjudicaciones directas, por un monto de 3,154.9 miles de pesos, se constató que los contratos-pedido para la contratación de servicios profesionales no cuentan con al menos tres cotizaciones.

El Órgano Interno de Control en la UAEM, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/QD/010/11-2016, por lo que se da como promovida ésta acción.

- h) La UAEM no publicó en el órgano local oficial de difusión o en algún otro medio, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que le fueron transferidos, en los plazos y términos establecidos.

El Órgano Interno de Control en la UAEM, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/QD/010/11-2016, por lo que se da como promovida ésta acción.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 674,689.3 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 7 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,104,527.5 miles de pesos, que representaron el 91.4% de los 1,208,853.3 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, mediante el Programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la universidad había devengado el 100.0% de los recursos transferidos por un monto de 1,208,853.3 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la universidad registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, así como del Convenio de Apoyo Financiero del Programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 674,689.3 miles de pesos, que representa el 61.1% de la muestra auditada; integradas principalmente por pagos de plazas no autorizadas, pagos en exceso en el rubro de servicios personales,

pagos de nóminas de jubilados, entre otros; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La UAEM no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que la UAEM no publicó los informes trimestrales en su órgano local de difusión.

En conclusión, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SH) y la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto De Egresos De La Federación: Artículo 8, Fracción IV, Inciso B.
2. Ley Federal De Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 54, 64, 65,74 Y 75.
3. Reglamento De La Ley Federal De Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 142 Y 223.
4. Ley General De Contabilidad Gubernamental: Artículos 34, 35, 36 Y 38, Fracciones I Y II, 69, 70, Fracción I.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Contrato Colectivo de Trabajo del Séptima del SITAUAEM (Sindicato Independiente de Trabajadores Académicos de la UAEM): cláusula 32.

Convenio de Apoyo Financiero: Cláusulas Segunda y Tercera, inciso B, y Anexo Único y Apartados "A" y "C".

Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal: Artículos 1 párrafo segundo, 5, 6,10, fracciones III, IV; 11, fracciones I, II, III, y 14.

Licitación Pública Nacional LP06/15: Contrato número CPS-041-15, numeral I.3.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número CGA/270/2016 del 5 de diciembre de 2016, que se anexa a este informe.



RECTORIA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 Av. Universidad No. 1001 Chamilpa, Cuernavaca, Morelos, México
 C.P. 62209 Tel (777) 3 29 70 00 Ext. 3582.
 Email: administracion@uaem.mx



Ciudad Universitaria a 5 de diciembre de 2016.

Oficio No.- CGA/270/2016.

Asunto: Entrega de copia certificada de Acuerdo de Radicación de Observaciones emitida por el OIC en la UAEM.

ING. JOSÉ JESÚS P. TORRES TRISTÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
P R E S E N T E:

Con la finalidad de atender las Observaciones de la Auditoría Superior de la Federación, le remito en copia y en formato electrónico certificados, el Acuerdo de Radicación emitido por el Órgano Interno de Control, respecto a las observaciones, de acuerdo a los fondos auditados por el personal a su digno cargo:

Cons.	No. Orden de Aud.	Fondo Revisado
1	223-DS	U081.- Apoyo para Saneamiento Financiero y la Atención a Problemas Estructurales de la UPES.
2	224-DS	U067.- Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior.
3	225-DS	U079.- Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior.
4	226-DS	S247.- Programa para el Desarrollo Profesional Docente.
5	227-DS	U006.- Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
Por una Humanidad Culta

LIC. WISTANO LUIS OROZCO GARCÍA.
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.



Anexo 1 CD certificado con acuerdo de Radicación de observaciones, emitido por el OIC en la UAEM.

C.c.p. Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez. Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Para su conocimiento
 C.P.C. Miguel Ángel Salgado Ulloa.- Titular del Órgano Interno de Control de la UAEM.- Mismo Fin
 Lic. Alfredo Mena Díaz.- Abogado General de la UAEM.- Mismo Fin.
 C.P. Heriberto Velazco Osorio. Director de Contabilidad. Mismo Fin.

WLOG/HBO/jeba